LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría
AUG 29 2016
RECIBIDO POR:
HORA: 4:30 pm

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO Y DE SALUD
P. DE R. NÚM. 10, SERIE 2016-17

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión Conjunta de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género y de Salud (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura"), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el viernes, 26 de agosto de 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 10, Serie 2016-2017:

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DEL NUEVO MODELO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL; AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

I. Alcance de la medida

El P. de R. Núm. 10, Serie 2016-2017 tiene el propósito de aprobar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR-RCM"), para la supervisión, evaluación de resultados y capacitación en la implementación del Nuevo Modelo de Intervención con Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual como parte integral del Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen y que responde al acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia bajo el "Victims of Crime Act" (en adelante, "VOCA").

II. Base legal

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Además, el inciso (a) del citado artículo 14.002, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

III. Evaluación de la medida

La Comisión, en su deber de considerar y evaluar la medida, contó con la comparecencia de la Sa. Dessy Bones, directora auxiliar de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (en adelante, "ODIM") del Municipio, la Lcda. Eva Prado, asesora de la ODIM, ambas en representación de Sara I. Benítez Delgado, directora de la ODIM y la Profa. Irma Vázquez Sanjurjo, instructora del Recinto de Ciencias Médicas (en adelante, "RCM") en representación del Dr. Noel Aymat Santana, rector del RCM.

En su ponencia, Bones expresó que el año pasado se adiestró al personal para la implementación del Modelo de Intervención con Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, incluyendo la evaluación del dominio del personal de servicio directo. Durante este nuevo periodo, esperan enfatizar en la evaluación de los servicios directos y analizar los resultados en la población de participantes. Además, el RCM ofrecerá servicios psicoeducativos y encuentros grupales para mujeres y hombres víctimas de violencia doméstica y sexual, que sean participantes de la ODIM, a través de su programa de práctica docente, con estudiantes graduados y facultativos, de salud mental y psiquiatría del RCM. Bones indicó que mediante este acuerdo colaborativo, el RCM recibirá la cantidad de $15,000, subvencionado por los fondos VOCA.

Finalmente, recomendó la aprobación de la medida que promueve la equidad y soluciones a las situaciones que confrontan las víctimas de violencia doméstica y sexual residentes de San Juan.

Por otra parte, la Profa. Vázquez destacó en su ponencia que el ofrecimiento de los servicios al personal y víctimas de violencia doméstica y violencia sexual esta a cargo de la Escuela de Enfermería del RCM. La Escuela de Enfermería ofrece este tipo de servicios desde el 1999 y, desde entonces, han trabajado con grupos psicoeducativos, comunidades LGBTT y sobrevivientes de violencia sexual. La profesora indicó que la forma de evaluación de los servicios se realiza acompañando al personal que los provee para identificar las dificultades y efectuar los ajustes operacionales que sean necesarios para mejorar la implantación del Modelo de Intervención con Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual. Además, se revisarán los expedientes y se tomará en consideración el insumo de los participantes y de los proveedores de servicio. Por lo tanto, recomendó la aprobación esta la medida para continuar el acuerdo colaborativo con la ODIM.

IV. Recomendación

Por los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de la Legislatura Municipal el P. de R. Núm. 10, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de agosto de 2016.

Yvette Del Valle Soto
Presidenta
Comisión de Desarrollo Social, Comunitario
y Asuntos de Género

Rolance R. Chavier Roper
Presidente
Comisión de Salud